Dilig.a de Juram.to } Acto continuo, y estando en estas Salas Capitu-
lares [illegible] a su efecto se hizo comparecer de
ella a Juan [illegible] Carmona, segun se me-
da del [illegible] asistido por el mismo, quien estando
presente por su Señoria se le recibio Juram.to q.e
lo hizo por Dios nro. S.r y a
una Cruz en forma de dro. y ofrecio cumplir
bien y fielm.te con su encargo, y [illegible] dad la fianza
de [illegible] mil r.s q.e consta del acuerdo q.e
antecede, y en su virtud se le entrego al referido
Juan [illegible] una vara de Justicia y se le
posesiono en toda forma; y no firmo por q.e
dijo no saber, firma su Señoria de esta
de que certifico

Acuerdo } En la villa de Alhama a quince dias del mes de
[illegible] de mil ochoc.tos cinco; los S.res D.n Antonio
Garcia de Esteban, y D.n Juan Vidal Abarca, Al-
caldes ord.s de ella, D.n Alonso Abad Garcia, D.n
Jose Llamas, D.n Bern.do Alarcon, y D.n [illegible]
[illegible] Regidores, estando en estas Salas
Capitulares, y a efecto de celebrar, y hacer elec-
ciones para los nuevos empleos de Justicia q.e
el año q.e viene de mil ochoc.tos seis, en pomo
nos dobles, y demas de la republica q.e se hara

Ayuntamiento Alhama de Murcia